Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS.

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 09/2024.

Fecha de Emisión:	**08/03/2024**		
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1515.**		
ID del Llamado:	**433.141**	**MODALIDAD:**	**Contratación Directa Nro.: 42/2023**
Descripción del Llamado:	**SERVICIO DE AMBULANCIA PARA DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO - PLURIANUAL**		
Proveedor:	**EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.A.**	**R.U.C. Nro.:**	**80006450-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE	MES	EVENTO	36	1.400.000	50.400.000
						TOTAL	**50.400.000**

SON GUARANÍES: Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DE LA MISMA.**	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: De acuerdo a necesidad y conforme a calendario de actividades en los distintos espacios, a través de Ordenes de Servicios emitidas por la Dirección General de Cultura y Turismo.

LUGAR DE ENTREGA:
1. Teatro Municipal: Calle Pte. Franco e/Chile y Alberdi.
2. Instituto Municipal de Arte: Calle Pte. Franco e/Montevideo.
3. Manzana de la Rivera: Paraguayo Independiente y O Leary.
4. Acción Cultural: Calle Ayolas 1128 e/Jejui y la Avda. Ygatymi.
5. Centro Paraguayo Japonés: Domingo Portillo y Dr. Gerónimo Zubizarreta.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *SI*	*En el caso de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) conforme al Art. 188 de la Ley Nro. 7050/2023*	Porcentaje:	5 % (cinco por ciento) del monto total

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nro. 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

CLASE	PROG.	PROY.	ACTIV.	U. RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
1	1	0	16	18	270/275	30	1	0	14.000.000
								TOTAL	**14.000.000**

Lucas Rodríguez Reviglioni
Director Titular
EME PY

Lic. Hugo R. Urbiela Vidal
Gerente General
EME PY

11/03/2024

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.